



## CIRCULAR No. 23

15 de enero de 2018

**DE:** 1520 Dirección de Talento Humano

**PARA:** Alcaldía De Pereira

**ASUNTO:** Deducibles Retención en la fuente por salarios 2018.

Cordial saludo,

Me permito informales que el plazo para hacer llegar a esta Dirección Administrativa los certificados de deducciones para la retención en la fuente, será el 02 de Abril de 2018.

De acuerdo al decreto No 0099 de Enero 25 de 2013 los documentos requeridos para la disminución del cálculo de retención en la fuente son:

1. Certificado de deducción por intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. Adjuntar: a) Certificado por intereses pagados por préstamo de adquisición de vivienda en entidades bancarias durante el año 2017, el certificado que expiden estas entidades deben contener el monto original del préstamo, el saldo al 31 de Diciembre de 2017, el total pagado por todo concepto discriminando abono a capital e intereses.

2. Certificado de los pagos efectuados de medicina prepagada, a empresas vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, y sus hijos. Adjuntar:

a) Certificado de salud por pago de medicina prepagada del año 2017. El certificado debe ser expedido por las entidades a las cuales se efectuaron los pagos y debe contener la razón social, Nit, período al cual corresponden, el monto total de los pagos y el concepto de estos. Debe aparecer el nombre y la identificación de los beneficiarios.

3. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Adjuntar:

a) Certificado por seguros de salud del año 2017.

4. En caso de tener personas dependientes podrán acceder a una disminución hasta del 10% de los ingresos, a continuación relacionamos las diferentes posibilidades para tener esta deducción :

4.1 Hijos menores de 18 años de edad que dependan económicamente del contribuyente.

4.2 Para hijo(s) con edad entre 18 y 23 años, el cual usted se encuentre financiando su educación en una institución formal de educación superior certificada por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en un programa técnico de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

4.3 Para hijo(s) mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

4.4 Para el cónyuge o compañero permanente que se encuentre en situación de dependencia por ausencia de ingresos, o ingresos menores 260 UVT , certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

4.5 Para Padres y/o hermanos que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos, o ingresos menores a 260 UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Así mismo le informamos que podrá acceder a deducciones en la base y en cálculo de la retención en la fuente si tiene los siguientes aportes o ahorros por nómina:

1. Aportes voluntarios al sistema general de pensiones.

2. Ahorro en cuentas de ahorro para el Fomento a la Construcción AFC.

Agradecemos su pronta colaboración,

